EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL CAUCA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **FABIANNA GICEL MENESES,** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **34326221**, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. **Número y Fecha del Contrato** **: 7395259 del 03 de febrero de 2025**

Objeto **:** PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARACTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR CONTRATISTA IMPARTIENDO FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL VIRTUAL EN EL PROYECTO LA COORDINACION ACADEMICA TITULADA DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS, EN LA RED: BILIINGUISMO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

Plazo de ejecución **:** Desde 08/02/2025 hasta el 12/12/2025

Fecha de Inicio de Ejecución **:** 08/02/2025

Fecha de Terminación de Contrato: 12/12/2025

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de $47.834.914, (cuarenta y siete millones ochocientos treinta y cuatro mil novecientos catorce pesos) m/cte.

Obligaciones Específicas del Contrato: 1) Realizar las gestiones necesarias para cumplir con el contrato bajo condiciones de eficiencia y calidad, conforme a las especificaciones detalladas en la minuta del contrato y los lineamientos establecidos por el SENA. 2) Ejecutar el objeto y alcance del contrato, de acuerdo con el aval de la programación del Coordinador(a) Académico(a), asegurando el cumplimiento de las políticas de calidad, pertinencia y eficacia del SENA en los municipios del departamento del Cauca. 3) Gestionar de manera independiente y responsable todas las actividades asignadas, asegurando su cumplimiento oportuno dentro de los plazos establecidos, en estricto apego a la normativa del SENA y de los lineamientos asociados con la estrategia de formación por proyectos. 4) Realizar el autocontrol necesario para garantizar el cumplimiento del rango de horas de formación establecido por la entidad. En caso de no cumplir con el rango de horas estipulado, el pago será ajustado proporcionalmente, conforme al informe de supervisión del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 sobre la contratación estatal. 5) Informar de manera proactiva a la Subdirección del Centro y/o Coordinación Académica sobre las oportunidades de vinculación con el sector productivo o social que se identifiquen durante la ejecución del contrato, incluyendo posibles convenios de cooperación, alianzas estratégicas y espacios de participación que favorezcan el desarrollo profesional de los aprendices y su inserción en el mercado laboral, contribuyendo al posicionamiento de la marca SENA. Promocionar la oferta educativa como

referente de calidad y pertinencia en el ámbito de la formación profesional. 6) Cumplir con lo establecido en el Manual de Desempeño para Instructores en Ambientes Virtuales de Aprendizaje del SENA para la formación virtual, aulas móviles y a distancia. Esto incluye la gestión eficiente en las plataformas institucionales disponibles, asegurando tiempos de respuesta oportunos y el cumplimiento de los lineamientos y estándares definidos por la entidad. 7) El contratista se compromete a no suscribir ningún otro contrato de prestación de servicios con otros Centros de Formación o dependencias del SENA en cualquier parte del país durante la vigencia de este contrato. 8) Impartir formación profesional integral que no solo abarque los conocimientos técnicos y académicos, sino también las habilidades y actitudes necesarias para su desempeño en el sector productivo, promoviendo su crecimiento personal y profesional. Este acompañamiento se realizará conforme a las directrices y objetivos del programa de formación, garantizando que se desarrollen tanto las competencias específicas como las habilidades blandas requeridas para su éxito en el ámbito laboral. 9) Fomentar un clima de aula positivo y respetuoso, que facilite el aprendizaje y la participación de todos los aprendices, fortaleciendo su perfil de egreso acorde con el programa de formación. Además, se enfocará en el desarrollo de habilidades sociales, de emprendimiento y de formación para el trabajo, promoviendo una cultura de inclusión que respete y valore la diversidad de las diferentes poblaciones. El contratista debe garantizar que todos los procesos formativos se adapten a las necesidades particulares de los aprendices, asegurando la igualdad de oportunidades y el respeto por los derechos de todos los participantes, sin discriminación alguna. 10) Promover la autoformación en los aprendices a través de actividades académicas complementarias que fortalezcan tanto sus competencias en el programa de formación como el perfil de egreso, asegurando su alineación con las demandas del sector productivo. Esto se realizará en cumplimiento con los requisitos de trabajo autónomo establecidos en los programas de formación, impulsando el desarrollo continuo y la preparación integral de los aprendices para su inserción en el entorno laboral. 11) Emitir los juicios evaluativos (criterios de evaluación) de los aprendices pertenecientes a las fichas en las que se encuentre asociado el contratista, dentro de los ocho (8) días hábiles establecidos por la normatividad vigente, como mecanismo de control de calidad; registrando oportunamente la valoración en el sistema dispuesto por la entidad (SOFIA Plus) y en los medios requeridos por la Coordinación Académica y/o Subdirección del Centro de Formación. 12) Garantizar el pago oportuno de la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) dentro de los primeros diez (10) días de cada mes, conforme a la normatividad vigente. 13) Entregar de manera mensual y oportuna los documentos requeridos para el trámite de pago de los honorarios, los cuales serán almacenados digitalmente en el espacio habilitado por la Coordinación Académica del Centro de Comercio y Servicios. Asegurarse de que la planilla para el pago de honorarios cumpla con las disposiciones vigentes o las establecidas por la entidad. 14) Vigilar, cuidar y devolver en las mismas condiciones los bienes entregados por el SENA para el cumplimiento del contrato. En caso de pérdida o deterioro, deberá seguir los procedimientos establecidos en el Manual de Procedimientos del SENA. 15) Brindar apoyo técnico en su área de especialidad para la elaboración de especificaciones técnicas, codificación estandarizada UNSPSC, estudios previos y análisis del sector; así como en la formulación y ejecución de proyectos requeridos por la entidad y en los trámites precontractuales en los que sea designado por la Subdirección del Centro o la Coordinación Académica. 16) Brindar acompañamiento técnico en su área de especialidad para la emisión de avales de proyectos productivos, unidades productivas y en general, para todas las acciones relacionadas con el fomento y la cultura del emprendimiento, según lo requerido por la Coordinación Académica y/o la Subdirección del Centro. 17) Respetar a todos los miembros de la comunidad educativa, promoviendo un ambiente de respeto mutuo y colaboración durante el

desarrollo de las actividades formativas. El objetivo es garantizar una convivencia armoniosa que favorezca un clima propicio para el aprendizaje y el desarrollo integral de los participantes. b) Fomentar un ambiente de respeto mutuo entre todos los miembros de la comunidad educativa durante las actividades de formación para el trabajo, con el objetivo de promover una convivencia armónica y asegurar un clima adecuado para el aprendizaje y el desarrollo de habilidades laborales. 18) El contratista deberá actuar en todo momento conforme a los valores institucionales establecidos por el SENA: Respeto, Honestidad, Compromiso, Diligencia, Justicia, Solidaridad y Lealtad. Estos valores guían el comportamiento ético de la comunidad SENA y son fundamentales para promover una formación integral, dentro de un marco de legalidad e integridad. Las acciones del contratista deben reflejar estos principios, asegurando que todas las decisiones y comportamientos sean transparentes, responsables y alineados con los intereses institucionales, con el objetivo de fortalecer la misión educativa y la reputación del SENA. 20) El contratista se compromete a fomentar un ambiente de trabajo armonioso, respetuoso y colaborativo, participando activamente en la construcción de un clima laboral positivo, así mismo deberá actuar con empatía, actitud proactiva y disposición para abordar y resolver cualquier situación que pueda generar tensiones o conflictos dentro del equipo de trabajo. Su enfoque debe garantizar que las interacciones sean siempre constructivas, orientadas al logro de los objetivos del contrato y al bienestar de todos los involucrados. 21) El contratista se compromete a ser un agente de cambio dentro del equipo de la coordinación académica, motivando tanto a sus compañeros como a los aprendices. Fomentará la cooperación y los valores éticos, promoviendo una cultura organizacional basada en el respeto mutuo, la inclusión y el compromiso con la misión institucional del SENA. f) Garantizar la seguridad de la información en los ambientes de trabajo y formativos, especialmente en los entornos institucionales del SENA, cumpliendo con las normas de confidencialidad y discreción establecidas. 22) Gestionar de manera responsable las claves y accesos a las plataformas institucionales, asegurando la protección de la información y asumiendo la responsabilidad por cualquier acceso no autorizado.

2. **Número y Fecha del Contrato** **: 5845204 de enero de 2024**

Objeto **:** Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor contratista aportando en la planeación y ejecución de los procesos formativos en la modalidad virtual en los programas de formación de nivel titulada del Centro de Comercio y Servicios, perteneciente a la red de: Institucional de la Enseñanza de Idiomas-Bilingüismo, según las necesidades del servicio en los diferentes municipios del departamento del Cauca donde le sea asignado por la entidad contratante.

Plazo de ejecución **:** Desde 11/02/2024 hasta el 17/12/2024

Fecha de Inicio de Contrato **:** 11/02/2024

Fecha de Terminación de Contrato: 17/12/2024

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de $ 47.185.927 (cuarenta y siete millones ciento ochenta y cinco mil novecientos veinte siete pesos) m/cte.

Obligaciones Específicas del Contrato: 1. Adelantar las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, de acuerdo con las especificaciones exigidas por el SENA y desglosadas en detalle en la minuta del contrato. 2. Cumplir el objeto y alcance del contrato, de acuerdo a la programación asignada por el Coordinador@ Académic@ en el marco de las políticas de calidad, pertinencia y eficacia.3. Ejercer el control propio de todas las actividades encomendadas con independencia y autonomía y de forma oportuna y dentro de los términos establecidos con el fin de obtener la correcta realización del objeto del contrato.4. Rendir informes académicos que contenga: juicios evaluativos, novedades de los aprendices (llamado de atención verbal, inasistencia reiterada, resultado del plan de mejoramiento, actividades complementarias bien sean académicas y/o actitudinales); casos específicos para el acompañamiento de aprendices por bienestar o por coordinación académica y reportar de buenas prácticas o casos éxitos por los aprendices.5. Registrar los resultados de la emisión de juicios (criterios de evaluación) relacionados con los logros de resultados de aprendizaje o novedad del aprendiz, en los tiempos establecidos por el procedimiento de ejecución de la Formación Profesional, en el aplicativo dispuesto por la entidad.6. Garantizar el autocontrol de la ejecución de horas de formación en el rango establecido por la entidad. En caso de no cumplir con el rango de ejecución mensual establecido por la entidad. El pago se hará proporcional y por el valor acorde al informe generado por la supervisión del contrato en el mes correspondiente.7. Participar de conformidad con las normas institucionales en los comités de seguimiento y evaluación de aprendices donde se requiera y en las actividades complementarias citadas desde la Coordinación Académica y/o Subdirección del Centro de Comercio y Servicios.8. Garantizar dentro de los primeros diez (10) días calendario de cada mes, el pago de la seguridad social en salud, pensión y en riesgos a que haya lugar.9. Entregar de forma mensual y oportuna los soportes contractuales requeridos para el trámite de pago de sus honorarios mensuales; información que reposará en forma digital en el espacio habilitado por la coordinación académica del Centro de Comercio y Servicios.10. Respecto a la planilla para pagos de honorarios, se deberá tener en cuenta la circular vigente o u otra otras disposiciones aplicables para la Entidad.11. Vigilar, cuidar y salvaguardar cualquier elemento que se le sea entregado por parte del SENA como apoyo para el cumplimiento del objeto contractual y a la culminación del contrato, deberá reintegrarlo en las mismas condiciones en la que le fueron entregados, PARAGRAFO. En caso de pérdida de alguno de los elementos, el contratista deberá adelantar los trámites establecidos en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS EN CASO DE PERDIDA Y/O DETERIORO DE BIENES Y/O DETERIORO DE BIENES Y RECURSOS Y RECURSOS DE LA ENTIDAD. 12.Brindar el apoyo técnico en el área de su especialidad para la elaboración de las especificaciones técnicas, codificación estandarizada UNSPSC, estudios previos, análisis del sector requeridos. 13. Realizar acompañamiento técnico en el área de su especialidad para la emisión de avales requerido por la unidad de emprendimiento. 14. Hacer parte de los comités de evaluación de los trámites precontractuales en los que haya sido designado por la subdirección de centro y/o Coordinación Académica en razón de su área y/o especialidad. 15. Participar en la formulación y ejecución de los proyectos cuando sea requerido según el área de su especialidad y de conformidad con la programación académica establecida. 16. Promover en los aprendices la autoformación con actividades académicas complementarias y que fortalezcan las competencias relacionadas con el programa de formación; garantizando el cumplimiento de horas establecidas (tiempo) de acuerdo con el diseño del programa de formación y soportado por las plataformas institucionales con que cuenta el Centro de Comercio y Servicios. 17. Informar a la subdirección de centro y/o Coordinación Académica las oportunidades de relacionamiento con el sector productivo o social que en el cumplimiento de su objeto contractual pudieran ser

identificadas. 18. Participar en las actividades de implementación, mantenimiento y mejora del SIGA, en calidad de responsables de actividades enmarcadas en los procesos ejecutados por el centro de Comercio y Servicios o en los que este interactúa. 19. Durante el periodo de ejecución del contrato, dará aplicación al proceso de certificación de competencias según normas de competencias que aplican a la prestación del servicio de instructor, así como a los procesos que el SENA adelanta para certificar habilidades pedagógicas de los instructores. 20. El instructor contratista de formación virtual, aulas móviles y a distancia deberá cumplir con lo establecido en el Manual que orienta el desempeño del instructor en ambientes virtuales de aprendizaje. 21. EL contratista se obliga a NO suscribir en la presente vigencia anual, contrato de prestación de servicio alguno con otro Centro de Formación o dependencia del SENA en cualquier parte del país. 22. Apoyar en la divulgación y promoción de los servicios educativos y tecnológicos de la entidad. 23. Estudiar y resolver reclamaciones o peticiones realizadas por las estudiantes relacionadas con la ejecución de la FPI, con criterios de calidad, pertinencia y celeridad teniendo en cuenta los tiempos establecidos de acuerdo con las tablas de retención documental de la entidad. 24. El contratista deberá asumir los costos que le impliquen cumplir con la adecuada vestimenta para la ejecución del contrato y deberá hacer uso de ella dentro de las instalaciones y ambientes de formación; el SENA no se responsabiliza de la entrega de ningún elemento de esta clase, y con la firma de este contrato se entiende aceptada dicha obligación. 25. Cumplir con las normas y procedimientos en materia de protocolos de bioseguridad y salud en el trabajo en el desarrollo de las actividades asignadas por la subdirección de centro y/o coordinación académica. 26.Exigir a los aprendices y garantizar el uso adecuado de los elementos de protección y seguridad industrial que se requiera en la formación, al igual que el porte del uniforme correspondiente de acuerdo con el reglamento del aprendiz. 27.Exigir el cumplimiento del acta de compromiso de los aprendices. 28.Prepara, elaborar y presentar los informes que requiera la subdirección del Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Cauca y/o las demás dependencias del SENA del nivel Regional o Nacional, al igual que los órganos de Control y Autoridades que lo requieran. 29.Abstenerse de hacer uso indebido del carné y demás distintivos de la entidad, y en caso de que le hayan sido suministrados, debe devolverlos al supervisor, en la fecha de terminación del contrato; constituyéndose esta en una obligación exigible para el trámite del pago o pagos pendientes al momento de la finalización del plazo establecido en el contrato. 30. Brindar el apoyo técnico en el área de su especialidad a la subdirección de centro y/o al supervisor de los contratos de bienes y/o servicios del centro de formación cuando así sea requerido."

3. Número y Fecha del Contrato **: 4561715 de enero de 2023**

Objeto **:** Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor contratista, impartiendo formación profesional integral a distancia o virtual, en el centro de comercio y servicios del SENA Regional Cauca, pertenecientes al área o red de conocimiento: Institucional de la enseñanza en idiomas - Ingles Virtual, según las necesidades del servicio, de acuerdo con la asignación realizada por la entidad contratante.

Plazo de ejecución **:** Desde 10/02/2023 hasta el 15/12/2023

Fecha de Inicio de Contrato **:** 10/02/2023

Fecha de Terminación de Contrato: 15/12/2023

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de $37.492.140, (treinta y siete millones cuatrocientos noventa y dos mil ciento cuarenta pesos) m/cte.

Obligaciones Específicas del Contrato: "1. Adelantar las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, de acuerdo con las especificaciones exigidas por el SENA y desglosadas en detalle en la minuta del contrato. 2. Cumplir el objeto y alcance del contrato, de acuerdo a la programación asignada por el Coordinador@ Académic@ en el marco de las políticas de calidad, pertinencia y eficacia. 3. Ejercer el control propio de todas las actividades encomendadas con independencia y autonomía y de forma oportuna y dentro de los términos establecidos con el fin de obtener la correcta realización del objeto del contrato. 4. Rendir informes académicos que contenga: juicios evaluativos, novedades de los aprendices (llamado de atención verbal, inasistencia reiterada, resultado del plan de mejoramiento, actividades complementarias bien sean académicas y/o actitudinales); casos específicos para el acompañamiento de aprendices por bienestar o por coordinación académica y reportar de buenas prácticas o casos éxitos por los aprendices. 5. Registrar los resultados de la emisión de juicios (criterios de evaluación) relacionados con los logros de resultados de aprendizaje o novedad del aprendiz, en los tiempos establecidos por el procedimiento de ejecución de la Formación Profesional, en el aplicativo dispuesto por la entidad. 6. Garantizar el autocontrol de la ejecución de horas de formación en el rango establecido por la entidad. En caso de no cumplir con el rango de ejecución mensual establecido por la entidad. El pago se hará proporcional y por el valor acorde al informe generado por la supervisión del contrato en el mes correspondiente. 7. Participar de conformidad con las normas institucionales en los comités de seguimiento y evaluación de aprendices donde se requiera y en las actividades complementarias citadas desde la Coordinación Académica y/o Subdirección del Centro de Comercio y Servicios. 8. Garantizar dentro de los primeros diez (10) días calendario de cada mes, el pago de la seguridad social en salud, pensión y en riesgos a que haya lugar. 9.Entregar de forma mensual y oportuna los soportes contractuales requeridos para el trámite de pago de sus honorarios mensuales; información que reposará en forma digital en el espacio habilitado por la coordinación académica del Centro de Comercio y Servicios. 10. Respecto a la planilla para pagos de honorarios, se deberá tener en cuenta la circular vigente o u otra otras disposiciones aplicables para la Entidad. 11. Vigilar, cuidar y salvaguardar cualquier elemento que se le sea entregado por parte del SENA como apoyo para el cumplimiento del objeto contractual y a la culminación del contrato, deberá reintegrarlo en las mismas condiciones en la que le fueron entregados, PARAGRAFO. En caso de pérdida de alguno de los elementos, el contratista deberá adelantar los trámites pertinentes establecidos en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS EN CASO DE PERDIDA Y/O DETERIORO DE BIENES Y/O DETERIORO DE BIENES Y RECURSOS Y RECURSOS DE LA ENTIDAD. 12. Brindar el apoyo técnico en el área de su especialidad para la elaboración de las especificaciones técnicas, codificación estandarizada UNSPSC, estudios previos, análisis del sector requeridos. 13. Realizar acompañamiento técnico en el área de su especialidad para la emisión de avales requerido por la unidad de emprendimiento. 14. Hacer parte de los comités de evaluación de los trámites precontractuales en los que haya sido designado por la subdirección de centro y/o Coordinación Académica en razón de su área y/o especialidad. 15. Participar en la formulación y ejecución de los proyectos cuando sea requerido según el área de su especialidad y de conformidad con la

programación académica establecida. 16. Promover en los aprendices la autoformación con actividades académicas complementarias y que fortalezcan las competencias relacionadas con el programa de formación; garantizando el cumplimiento de horas establecidas (tiempo) de acuerdo con el diseño del programa de formación y soportado por las plataformas institucionales con que cuenta el Centro de Comercio y Servicios. 17. Informar a la subdirección de centro y/o Coordinación Académica las oportunidades de relacionamiento con el sector productivo o social que en el cumplimiento de su objeto contractual pudieran ser identificadas. 18. Participar en las actividades de implementación, mantenimiento y mejora del SIGA, en calidad de responsables de actividades enmarcadas en los procesos ejecutados por el centro de Comercio y Servicios o en los que este interactúa. 19. Durante el periodo de ejecución del contrato, dará aplicación al proceso de certificación de competencias según normas de competencias que aplican a la prestación del servicio de instructor, así como a los procesos que el SENA adelanta para certificar habilidades pedagógicas de los instructores. 20. El instructor contratista de formación virtual, aulas móviles y a distancia deberá cumplir con lo establecido en el Manual que orienta el desempeño del instructor en ambientes virtuales de aprendizaje. 21. EL contratista se obliga a NO suscribir en la presente vigencia anual, contrato de prestación de servicio alguno con otro Centro de Formación o dependencia del SENA en cualquier parte del país. 22. Apoyar en la divulgación y promoción de los servicios educativos y tecnológicos de la entidad. 23. Estudiar y resolver reclamaciones o peticiones realizadas por los estudiantes relacionadas con la ejecución de la FPI, con criterios de calidad, pertinencia y celeridad teniendo en cuenta los tiempos establecidos de acuerdo con las tablas de retención documental de la entidad. 24. El contratista deberá asumir los costos que le impliquen cumplir con la adecuada vestimenta para la ejecución del contrato y deberá hacer uso de ella dentro de las instalaciones y ambientes de formación; el SENA no se responsabiliza de la entrega de ningún elemento de esta clase, y con la firma de este contrato se entiende aceptada dicha obligación. 25. Cumplir con las normas y procedimientos en materia de protocolos de bioseguridad y salud en el trabajo en el desarrollo de las actividades asignadas por la Subdirección de Centro y/o Coordinación Académica. 26. Exigir a los aprendices y garantizar el uso adecuado de los elementos de protección y seguridad industrial que se requiera en la formación, al igual que el porte del uniforme correspondiente de acuerdo al reglamento del aprendiz. 27. Exigir el cumplimiento del acta de compromiso de los aprendices. 28. Prepara, elaborar y presentar los informes que requiera la subdirección del Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Cauca y/o las demás dependencias del SENA del nivel Regional o Nacional, al igual que los órganos de Control y Autoridades que lo requieran. 29. Abstenerse de hacer uso indebido del carné y demás distintivos de la entidad, y en caso de que le hayan sido suministrados, debe devolverlos al supervisor, en la fecha de terminación del contrato; constituyéndose esta en una obligación exigible para el trámite del pago o pagos pendientes al momento de la finalización del plazo establecido en el contrato. 30. Brindar el apoyo técnico en el área de su especialidad a la subdirección de centro y/o al supervisor de los contratos de bienes y/o servicios del centro de formación cuando así sea requerido."

4. Número y Fecha del Contrato **: 3291228 de enero de 2022**

Objeto **:** Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor contratista, impartiendo formación profesional integral a distancia o virtual; en el programa de titulada virtual, del centro de comercio y servicio, pertenecientes al

área o red de conocimiento: Institucional de la enseñanza de idiomas (ingles virtuales), según las necesidades del servicio, en el o los municipios del departamento del cauca donde se le asigne por la entidad contratante.

Plazo de ejecución **:** Desde 01/02/2022 hasta el 21/12/2022

Fecha de Inicio de Contrato **:** 01/02/2022

Fecha de Terminación de Contrato: 21/12/2022

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de $37.450.000, (treinta y siete millones cuatrocientos cincuenta mil pesos) m/cte.

Obligaciones Específicas del Contrato: 1. Adelantar las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, de acuerdo con las especificaciones exigidas por el SENA y desglosadas en detalle en la minuta del contrato. 2. Cumplir el objeto y alcance del contrato, de acuerdo a la programación asignada por el Coordinador@ Académic@ en el marco de las políticas de calidad, pertinencia y eficacia. 3. Ejercer el control propio de todas las actividades encomendadas con independencia y autonomía y de forma oportuna y dentro de los términos establecidos con el fin de obtener la correcta realización del objeto del contrato. 4. Rendir informes académicos que contenga: juicios evaluativos, novedades de los aprendices (llamado de atención verbal, inasistencia reiterada, resultado del plan de mejoramiento, actividades complementarias bien sean académicas y/o actitudinales); casos específicos para el acompañamiento de aprendices por bienestar o por coordinación académica y reportar de buenas prácticas o casos éxitos por los aprendices. 5. Registrar los resultados de la emisión de juicios (criterios de evaluación) relacionados con los logros de resultados de aprendizaje o novedad del aprendiz, en los tiempos establecidos por el procedimiento de ejecución de la Formación Profesional, en el aplicativo dispuesto por la entidad. 6. Garantizar el autocontrol de la ejecución de horas de formación en el rango establecido por la entidad. En caso de no cumplir con el rango de ejecución mensual establecido por la entidad. El pago se hará proporcional y por el valor acorde al informe generado por la supervisión del contrato en el mes correspondiente. 7. Participar de conformidad con las normas institucionales en los comités de seguimiento y evaluación de aprendices donde se requiera y en las actividades complementarias citadas desde la Coordinación Académica y/o Subdirección del Centro de Comercio y Servicios. 8. Garantizar dentro de los primeros diez (10) días calendario de cada mes, el pago de la seguridad social en salud, pensión y en riesgos a que haya lugar. 9.Entregar de forma mensual y oportuna los soportes contractuales requeridos para el trámite de pago de sus honorarios mensuales; información que reposará en forma digital en el espacio habilitado por la coordinación académica del Centro de Comercio y Servicios. 10. Respecto a la planilla para pagos de honorarios, se deberá tener en cuenta la circular vigente o u otra otras disposiciones aplicables para la Entidad. 11. Vigilar, cuidar y salvaguardar cualquier elemento que se le sea entregado por parte del SENA como apoyo para el cumplimiento del objeto contractual y a la culminación del contrato, deberá reintegrarlo en las mismas condiciones en la que le fueron entregados, PARAGRAFO. En caso de pérdida de alguno de los elementos, el contratista deberá adelantar los trámites pertinentes establecidos en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS EN CASO DE PERDIDA Y/O DETERIORO DE BIENES Y/O DETERIORO DE BIENES Y RECURSOS Y RECURSOS DE LA ENTIDAD. 12. Brindar el apoyo técnico

en el área de su especialidad para la elaboración de las especificaciones técnicas, codificación estandarizada UNSPSC, estudios previos, análisis del sector requeridos. 13. Realizar acompañamiento técnico en el área de su especialidad para la emisión de avales requerido por la unidad de emprendimiento. 14. Hacer parte de los comités de evaluación de los trámites precontractuales en los que haya sido designado por la subdirección de centro y/o Coordinación Académica en razón de su área y/o especialidad. 15. Participar en la formulación y ejecución de los proyectos cuando sea requerido según el área de su especialidad y de conformidad con la programación académica establecida. 16. Promover en los aprendices la autoformación con actividades académicas complementarias y que fortalezcan las competencias relacionadas con el programa de formación; garantizando el cumplimiento de horas establecidas (tiempo) de acuerdo con el diseño del programa de formación y soportado por las plataformas institucionales con que cuenta el Centro de Comercio y Servicios. 17. Informar a la subdirección de centro y/o Coordinación Académica las oportunidades de relacionamiento con el sector productivo o social que en el cumplimiento de su objeto contractual pudieran ser identificadas. 18. Participar en las actividades de implementación, mantenimiento y mejora del SIGA, en calidad de responsables de actividades enmarcadas en los procesos ejecutados por el centro de Comercio y Servicios o en los que este interactúa. 19. Durante el periodo de ejecución del contrato, dará aplicación al proceso de certificación de competencias según normas de competencias que aplican a la prestación del servicio de instructor, así como a los procesos que el SENA adelanta para certificar habilidades pedagógicas de los instructores. 20. El instructor contratista de formación virtual, aulas móviles y a distancia deberá cumplir con lo establecido en el Manual que orienta el desempeño del instructor en ambientes virtuales de aprendizaje. 21. EL contratista se obliga a NO suscribir en la presente vigencia anual, contrato de prestación de servicio alguno con otro Centro de Formación o dependencia del SENA en cualquier parte del país. 22. Apoyar en la divulgación y promoción de los servicios educativos y tecnológicos de la entidad. 23. Estudiar y resolver reclamaciones o peticiones realizadas por las estudiantes relacionadas con la ejecución de la FPI, con criterios de calidad, pertinencia y celeridad teniendo en cuenta los tiempos establecidos de acuerdo con las tablas de retención documental de la entidad. 24. El contratista deberá asumir los costos que le impliquen cumplir con la adecuada vestimenta para la ejecución del contrato y deberá hacer uso de ella dentro de las instalaciones y ambientes de formación; el SENA no se responsabiliza de la entrega de ningún elemento de esta clase, y con la firma de este contrato se entiende aceptada dicha obligación. 25. Cumplir con las normas y procedimientos en materia de protocolos de bioseguridad y salud en el trabajo en el desarrollo de las actividades asignadas por la Subdirección de Centro y/o Coordinación Académica. 26. Exigir a los aprendices y garantizar el uso adecuado de los elementos de protección y seguridad industrial que se requiera en la formación, al igual que el porte del uniforme correspondiente de acuerdo al reglamento del aprendiz. 27. Exigir el cumplimiento del acta de compromiso de los aprendices. 28. Prepara, elaborar y presentar los informes que requiera la subdirección del Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Cauca y/o las demás dependencias del SENA del nivel Regional o Nacional, al igual que los órganos de Control y Autoridades que lo requieran. 29. Abstenerse de hacer uso indebido del carné y demás distintivos de la entidad, y en caso de que le hayan sido suministrados, debe devolverlos al supervisor, en la fecha de terminación del contrato; constituyéndose esta en una obligación exigible para el trámite del pago o pagos pendientes al momento de la finalización del plazo establecido en el contrato. 30. Brindar el apoyo técnico en el área de su especialidad a la subdirección de centro y/o al supervisor de los contratos de bienes y/o servicios del centro de formación cuando así sea requerido. 31. Exigir y garantizar el cuidado y pulcritud de los ambientes de formación y diferentes espacios de la

institución. 32. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual específico y que el centro de formación demande.

5. **Número y Fecha del Contrato** **: 2191073 de enero de 2021**

Objeto **:** Prestar los servicios personales de carácter temporal, para orientar formación complementaria virtual, conforme a las necesidades del centro de comercio y servicios - SENA Regional Cauca. Para el área de: Ingles y Frances. Plazo 10 meses. Valor Mensual: 3.270.000.

Plazo de ejecución **:** Desde 03/02/2021 hasta el 15/12/2021

Fecha de Inicio de Contrato **:** 03/02/2021

Fecha de Terminación de Contrato: 15/12/2021

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de $34.335.000, (treinta y cuatro millones trescientos treinta y cinco mil pesos) m/cte.

Obligaciones Específicas del Contrato: 1. Adelantar las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, de acuerdo a las especificaciones exigidas por el SENA y desglosadas en detalle en la minuta del contrato.2. Cumplir el objeto y alcance del contrato, de acuerdo con la programación asignada por Coordinación Académica en el marco de las políticas de calidad, pertinencia y eficacia. 3. Entregar informes académicos que contenga: juicios evaluativos, novedades de los aprendices (llamados de atención verbales, inasistencia reiterada, resultado del plan de mejoramiento, actividades complementarias bien sean académicas y/o actitudinales); casos específicos para el acompañamiento de aprendices por bienestar o por coordinación académica y reporte de buenas prácticas o casos éxitos por los aprendices. 4. Registrar los resultados de la emisión de juicios de evaluación relacionados con los logros de los resultados de aprendizaje o novedades del aprendiz, en los tiempos establecidos por el procedimiento de Ejecución de la Formación Profesional, en el aplicativo dispuesto por la Entidad.5. Garantizar el autocontrol de la ejecución de horas de formación en el rango establecido por la entidad. En caso de no cumplir con el rango de ejecución mensual establecido por la entidad, el pago se hará proporcional y por el valor acorde al informe generado por la supervisión del contrato en el mes correspondiente.6. Participar de conformidad con las normas institucionales en los comités de seguimiento y evaluación de aprendices donde se requiera.7. Garantizar dentro de los primeros diez (10) días calendario de cada mes, el pago de la seguridad social en salud, pensión y riesgos a que haya a lugar. 8. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, así mismo realizar todas las legalizaciones originadas en la obligación contractual. En caso de pérdida o hurto, deberá adelantar los trámites que por obligación estén establecidos en el vigente MANUAL DE PROCEDIMIENTOS EN CASO DE PERDIDA Y/O DETERIORO DE BIENES Y/O DETERIORO DE BIENES Y RECURSOS Y RECURSOS DE LA ENTIDAD.9. Brindar el apoyo técnico de su especialidad a la Subdirección de centro o al supervisor de los contratos de bienes y/o servicios del Centro de Formación cuando así sea requerido.10. Brindar el apoyo técnico en el área de su especialidad para la elaboración de los estudios de sector, mercados

y fichas técnicas requeridas.11. Realizar acompañamiento técnico en el área de su especialidad para la emisión de avales requeridos por la unidad de emprendimiento.12. Conformar por designación de la Subdirección de centro, los comités de evaluación o verificación de requisitos en los procesos contractuales relacionados con el área de su especialidad. 13. Participar de las reuniones convocadas por la subdirección y/o coordinaciones.14. No podrá auto -certificarse en cualquier competencia de su propia instrucción a cargo.15. Participar activamente en la formulación y ejecución de los proyectos cuando sea requerido según el área de su especialidad y de conformidad con la programación académica establecida.16. Demostrar con participación coherente el conocimiento de las normas institucionales en los comités de evaluación y seguimiento a la formación.17. Promover en los aprendices la autoformación con actividades académicas desescolarizadas y garantizar el acompañamiento de los aprendices en las actividades desescolarizada haciendo presencia en la sala de instructores del centro de comercio. 18. Informar a la subdirección de centro las oportunidades de relacionamiento con el sector productivo o social que en el cumplimiento de su objeto contractual pudieran ser identificadas. 19. Participar en las actividades de implementación, mantenimiento y mejora del SIGA, en calidad de responsables de actividades enmarcadas en los procesos ejecutados por el centro de formación o en los que este interactúe. 20. Durante el periodo de ejecución del contrato, dará aplicación al proceso de certificación de competencias según normas de competencias que aplican a la prestación del servicio de instructor, así como a los procesos que el SENA adelante para certificar habilidades pedagógicas, de los instructores. 21. El Instructor contratista de formación virtual y a distancia deberá cumplir con lo establecido en el Manual que orienta el desempeño del instructor en ambientes virtuales de aprendizaje. 22. El contratista se obliga a NO suscribir en la presente vigencia anual, contrato de prestación de servicio alguno con otro Centro de Formación o dependencia del SENA en cualquier parte del País. 23. El contratista, para el pago de sus honorarios, se obliga a que una vez cumplan con sus obligaciones contractuales mensuales, registrar cuenta de cobro en el SECOP II cargando dos archivos que se llamarán GF (Gestión Financiera) y GC (Gestión Contractual) los cuales contendrán los documentos necesarios y dados a conocer por el supervisor del contrato, con el objetivo de dar inicio al trámite, en las fechas establecidas por el grupo administrativo y financiero de la entidad. 24. Apoyar en el fomento de los servicios educativos de la entidad. 25. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual específico y que el centro de formación demande**.**

6. Número y Fecha del Contrato **: 1371897 de febrero de 2020**

Objeto **:** PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARACTER TEMPORAL PARA ORIENTAR FORMACION COMPLEMENTARIA VIRTUAL, CONFORME A LAS NECESIDADES DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS - SENA REGIONAL CAUCA. En el área de: inglés y Frances.

Plazo de ejecución **:** Desde 13/02/2020 hasta el 15/12/2020

Fecha de Inicio de Contrato **:** 13/02/2020

Fecha de Terminación de Contrato: 15/12/2020

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de $32.533.333, (treinta y dos millones quinientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos) m/cte.

Obligaciones Específicas del Contrato: Adelantar las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, de acuerdo a las especificaciones exigidas por el SENA y desglosadas en detalle en la minuta del contrato.2. Cumplir el objeto y alcance del contrato, de acuerdo con la programación asignada por Coordinación Académica en el marco de las políticas de calidad, pertinencia y eficacia. 3. Entregar informes académicos que contenga: juicios evaluativos, novedades de los aprendices (llamados de atención verbales, inasistencia reiterada, resultado del plan mejoramiento, actividades complementarias bien sean académicas y/o actitudinales); casos específicos para el acompañamiento de aprendices por bienestar o por coordinación académica y reporte de buenas prácticas o casos éxitos por los aprendices. 4. Registrar los resultados de la emisión de juicios de evaluación relacionados con los logros de los resultados de aprendizaje o novedades del aprendiz, en los tiempos establecidos por el procedimiento de Ejecución de la Formación Profesional, en el aplicativo dispuesto por la Entidad.5. Garantizar el autocontrol de la ejecución de horas de formación en el rango establecido por la entidad. En caso de no cumplir con el rango de ejecución mensual establecido por la entidad, el pago se hará proporcional por y el valor acorde al informe generado por la supervisión del contrato en el mes correspondiente.6. Participar de conformidad con las normas institucionales en los comités de seguimiento evaluación y de aprendices donde se requiera.7. Garantizar dentro de los primeros diez (10) días calendario de cada mes, el pago de la seguridad social en salud, pensión y riesgos a que haya a lugar. 8. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, así mismo realizar todas las legalizaciones originadas en la obligación contractual. En caso de pérdida o hurto, deberá adelantar los trámites que por obligación estén establecidos en el vigente MANUAL DE PROCEDIMIENTOS EN CASO DE PERDIDA Y/O DETERIORO DE BIENES Y/O DETERIORO DE BIENES Y RECURSOS Y RECURSOS DE LA ENTIDAD.9. Brindar el apoyo técnico de su especialidad a la Subdirección de centro o al supervisor de los contratos de bienes y/o servicios del Centro de Formación cuando así sea requerido.10. Brindar el apoyo técnico en el área de su especialidad para la elaboración de los estudios de sector, mercados y fichas técnicas requeridas.11. Realizar acompañamiento técnico en el área de su especialidad para la emisión de avales requeridos por la unidad de emprendimiento.12. Conformar por designación de la Subdirección de centro, los comités de evaluación o verificación de requisitos en los procesos contractuales relacionados con el área de su especialidad.13. Participar de las reuniones convocadas por la subdirección y/o coordinaciones.14. No podrá auto -certificarse en cualquier competencia de su propia instrucción a cargo.15. Participar activamente en la formulación y ejecución de los proyectos cuando sea requerido según el área de su especialidad y de conformidad con la programación académica establecida.16. Demostrar con participación coherente el conocimiento de las normas institucionales en los comités de evaluación y seguimiento a la formación.17. Promover en los aprendices la autoformación con actividades académicas desescolarizadas y garantizar el acompañamiento de los aprendices en las actividades desescolarizada haciendo presencia en la sala de instructores del centro de comercio. 18. Informar a la subdirección de centro las oportunidades de relacionamiento con el sector productivo o social que en el cumplimiento de su objeto contractual pudieran ser identificadas. 19. Participar en las actividades de implementación, mantenimiento y mejora del SIGA, en calidad de responsables de actividades enmarcadas en los procesos ejecutados por el centro de formación o en los que este interactúe. 20. Durante el periodo de ejecución del contrato, dará aplicación al proceso de certificación de

competencias según normas de competencias que aplican a la prestación del servicio de instructor, así como a los procesos que el SENA adelante para certificar habilidades pedagógicas, de los instructores. 21. El Instructor contratista de formación virtual y a distancia deberá cumplir con lo establecido en el Manual que orienta el desempeño del instructor en ambientes virtuales de aprendizaje. 22. El contratista se obliga a NO suscribir en la presente vigencia anual, contrato de prestación de servicio alguno con otro Centro de Formación dependencia o del SENA en cualquier parte del País. 23. Respecto de la planilla para pagos de honorarios, se deberá tener en cuenta la Circular vigente o aplicable. 24. Apoyar en el fomento de los servicios educativos de la entidad. 25. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual específico y que el centro de formación demande.

7. **Número y Fecha del Contrato** **: 0412 de febrero de 2019**

Objeto **:** Prestar los servicios de carácter temporal para orientar acciones de Formación Profesional Integral, en TITULADA VIRTUAL. Conforme a las políticas institucionales establecidas y de acuerdo con la programación asignada por el centro, En el programa de bilingüismo.

Plazo de ejecución **:** Desde 07/02/2019 hasta el 12/12/2019

Fecha de Inicio de Contrato **:** 07/02/2019

Fecha de Terminación de Contrato: 12/12/2019

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de $34.445.400, (treinta y cuatro millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos pesos) m/cte.

Obligaciones Específicas del Contrato: 1. Adelantar las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, de acuerdo a las especificaciones exigidas por el SENA y desglosadas en detalle en la minuta del contrato. 2. Cumplir el objeto y alcance del contrato, de acuerdo con la programación asignada por Coordinación Académica en el marco de las políticas de calidad, pertinencia y eficacia. 3. Entregar informes académicos que contenga: juicios evaluativos, novedades de los aprendices (llamados de atención verbales, inasistencia reiterada, resultado del plan de mejoramiento, actividades complementarias bien sean académicas y/o actitudinales); casos específicos para el acompañamiento de aprendices por bienestar o por coordinación académica y reporte de buenas prácticas o casos éxitos por los aprendices. 4. Registrar los resultados de la emisión de juicios de evaluación relacionados con los logros de los resultados de aprendizaje o novedades del aprendiz, en los tiempos establecidos por el procedimiento de Ejecución de la Formación Profesional, en el aplicativo dispuesto por la Entidad. 5. Garantizar el autocontrol de la ejecución de horas de formación en el rango establecido por la entidad. En caso de no cumplir con el rango de ejecución mensual establecido por la entidad, el pago se hará proporcional y por el valor acorde al informe generado por la supervisión del contrato en el mes correspondiente. 6. Participar de conformidad con las normas institucionales en los comités de seguimiento y evaluación de aprendices donde se requiera. 7. Cumplir con lo establecido en el decreto 1273 de 2018, referente al pago de seguridad social mes vencido. 8. Vigilar y salvaguardar

los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, así mismo realizar todas las legalizaciones originadas en la obligación contractual. En caso de pérdida o hurto, deberá adelantar los trámites que por obligación estén establecidos en el vigente MANUAL DE PROCEDIMIENTOS EN CASO DE PERDIDA Y/O DETERIORO DE BIENES Y/O DETERIORO DE BIENES Y RECURSOS Y RECURSOS DE LA ENTIDAD. 9. Brindar el apoyo técnico de su especialidad a la Subdirección de centro o al supervisor de los contratos de bienes y/o servicios del Centro de Formación cuando así sea requerido. 10. Brindar el apoyo técnico en el área de su especialidad para la elaboración de los estudios de sector, mercados y fichas técnicas requeridas. 11. Realizar acompañamiento técnico en el área de su especialidad para la emisión de avales requeridos por la unidad de emprendimiento. 12. Conformar por designación de la Subdirección de centro, los comités de evaluación o verificación de requisitos en los procesos contractuales relacionados con el área de su especialidad. 13. Participar de las reuniones convocadas por la subdirección y/o coordinaciones. 14. No podrá auto -certificarse en cualquier competencia de su propia instrucción a cargo. 15. Participar activamente en la formulación y ejecución de los proyectos cuando sea requerido según el área de su especialidad y de conformidad con la programación académica establecida. 16. Demostrar con participación coherente el conocimiento de las normas institucionales en los comités de evaluación y seguimiento a la formación. 17. Promover en los aprendices la autoformación con actividades académicas desescolarizadas y garantizar el acompañamiento de los aprendices en las actividades desescolarizada haciendo presencia en la sala de instructores del centro de comercio. 18. Informar a la subdirección de centro las oportunidades de relacionamiento con el sector productivo o social que en el cumplimiento de su objeto contractual pudieran ser identificadas. 19. Participar en las actividades de implementación, mantenimiento y mejora del SIGA, en calidad de responsables de actividades enmarcadas en los procesos ejecutados por el centro de formación o en los que este interactúe. 20. Apoyar los procesos de autoevaluación y aseguramiento de la calidad, en el marco de su competencia como instructor durante el periodo de ejecución del contrato. 21. 21. El Instructor contratista de formación virtual y a distancia deberá cumplir con lo establecido en la Guía orientación formación Ambientes Virtuales de Aprendizaje GHPI-G-014, la cual se encuentra publicada en la plataforma compromiso. 22. El contratista se obliga a NO suscribir en la presente vigencia anual, contrato de prestación de servicio alguno con otro Centro de Formación o dependencia del SENA en cualquier parte del País. 23. Respecto de la planilla para pagos de honorarios, se deberá tener en cuenta la Circular vigente o aplicable. 24. Apoyar en el fomento de los servicios educativos de la entidad. 25. Participar en los procesos que desde el centro de formación se promuevan en coordinación con la dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo, necesarios para la certificación en la norma de competencia "Orientar formación presencial de acuerdo con procedimiento técnico y normativo". 26. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual específico y que el centro de formación demande. En general, desarrollar todas aquellas actividades inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto mismo.

8. Número y Fecha del Contrato **: 0306 de enero de 2018**

Objeto **:** Prestar los servicios de carácter temporal para orientar acciones de Formación Profesional Integral en TITULADA Y/O COMPLEMENTARIA EN LAS ÁREAS TRASVERSALES conforme a las políticas institucionales establecidas y de acuerdo con la

programación asignada por el centro, en los diferentes municipios del Departamento del Cauca. En el área de: inglés y Frances.

Plazo de ejecución **:** Desde 01/02/2018 hasta el 30/11/2018

Fecha de Inicio de Contrato **:** 01/02/2018

Fecha de Terminación de Contrato: 30/11/2018

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de $30.302.000, (treinta millones trescientos dos mil pesos) m/cte.

Obligaciones Específicas del Contrato: 1. Adelantar las gestiones especificaciones para la exigida ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, de acuerdo a las Cumplir el objeto por el SENA y desglosadas en detalle en la minuta del contrato. 2. Coordinación Académica y alcance del contrato, de acuerdo con la programación asignada por informes en el marco de las políticas de calidad, pertinencia y eficacia. 3. Entregar de atención académicos que contenga: juicios evaluativos, novedades de los aprendices (llamados complementarios verbales, inasistencia reiterada, resultado del plan de mejoramiento, actividades acompañamiento bien sean académicas y/o actitudinales); casos específicos para las prácticas o de aprendices por bienestar o por coordinación académica y reporte de buenas evaluación relacionados casos éxitos por los aprendices. 4. Registrar los resultados de la emisión de juicios de en los tiempos con los logros de los resultados de aprendizaje o novedades del aprendiz, aplicativo dispuesto establecidos por el procedimiento de Ejecución de la Formación Profesional, en la formación en el rango por la Entidad. 5. Garantizar el autocontrol de la ejecución de horas de mensual establecido por la entidad. En caso de no cumplir con el rango de ejecución generado establecido por la entidad, el pago se hará proporcional y por el valor acorde al informe con la supervisión del contrato en el mes correspondiente. 6. Participar de conformidad se requiera.7. normas institucionales en los comités de seguimiento y evaluación de aprendices donde de la seguridad Garantizar dentro de los primeros diez (10) días calendario de cada mes, el pago bienes y valores social que en salud, pensión y riesgos a que haya a lugar. 8. Vigilar y salvaguardar los racionalmente, así mismo le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y En caso realizar todas las legalizaciones originadas en la obligación contractual. en el de pérdida o hurto, deberá adelantar los trámites que por obligación estén establecidos BIENES vigente Y/O DETERIORO MANUAL DE PROCEDIMIENTOS EN CASO DE PERDIDA Y/O DETERIORO DE el DE BIENES Y RECURSOS Y RECURSOS DE LA ENTIDAD.9. Brindar de apoyo bienes técnico y/o servicios de su especialidad del a la Subdirección de centro o al supervisor de los contratos técnico en Centro de Formación cuando así sea requerido.10. Brindar el apoyo fichas técnicas el área requerida.11. de su especialidad para la elaboración de los estudios de sector, mercados y para la emisión Realizar acompañamiento técnico en el área de su especialidad designación de la de Subdirección avales requeridos por la unidad de emprendimiento.12. Conformar por en los procesos contractuales de centro, los comités de evaluación o verificación de requisitos reuniones convocadas relacionados con el área de su especialidad.13. Participar de las cualesquiera competencias por la subdirección y/o coordinaciones.14. No podrá auto -certificarse en formulación y ejecución de su propia instrucción a cargo.15. Participar activamente en la y de conformidad los proyectos cuando sea requerido según el área de su especialidad coherente el con la programación académica establecida.

16. Demostrar con participación seguimiento a conocimiento la formación.17. de las normas institucionales en los comités de evaluación y Promover en los aprendices la autoformación con actividades académicas desescolarizada desescolarizadas y garantizar el acompañamiento de los aprendices en el comercio. 18. haciendo presencia en la sala de instructores del centro de Informar a la subdirección de centro las oportunidades de relacionamiento con el sector productivo o social que en el cumplimiento de su objeto contractual pudieran ser identificadas. 19. Participar en las actividades de implementación, mantenimiento y mejora del SIGA, en calidad de responsables de actividades enmarcadas en los procesos ejecutados por el centro de formación o en los que este interactúe. 20. Durante el periodo de ejecución del contrato, dará aplicación al proceso de certificación de competencias según normas de competencias que aplican a la prestación del servicio de instructor, así como a los procesos que el SENA adelante para certificar habilidades pedagógicas, de los instructores. 21. El Instructor contratista de formación virtual y a distancia deberá cumplir con lo establecido en el Manual que orienta el desempeño del instructor en ambientes virtuales de aprendizaje. 22. El contratista se obliga a NO suscribir en la presente vigencia anual, contrato de prestación de servicio alguno con otro Centro de Formación o dependencia del SENA en cualquier parte del País. 23. Respecto de la planilla para pagos de honorarios, se deberá tener en cuenta la Circular vigente o aplicable. 24. Apoyar en el fomento de los servicios educativos de la entidad. 25. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual específico y que el centro de formación demande.

9. Número y Fecha del Contrato **: 0258 de enero de 2017**

Objeto **:** Prestar servicios profesionales de carácter personal como instructor contratado en el área de bilingüismo; impartiendo formación profesional integral en los procesos del centro agropecuario (titulada, complementaria y virtual) según la necesidad del servicio y a su vez realizando acompañamiento en asesoría, formulación y seguimiento a planes de negocio y atención de aprendices.

Plazo de ejecución **:** Desde 01/02/2017 hasta el 15/12/2017

Fecha de Inicio de Contrato **:** 01/02/2017

Fecha de Terminación de Contrato: 15/12/2017

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de $35.700.000, (treinta y cinco millones setecientos mil pesos) m/cte.

Obligaciones Específicas del Contrato: 1. Adelantar las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, de acuerdo a las especificaciones exigidas por el SENA y desglosadas en detalle en la minuta del contrato. 2. Garantizar el pago oportuno de la seguridad social durante los primeros diez (10) días de cada mes para que éste se vea reflejado en la base de datos del FOSYGA. 3. Cumplir el objeto y alcance del contrato, en los horarios y lugares necesarios para orientar la formación, que el SENA indique. 4. Revisar permanentemente las horas de formación asegurando una ejecución mensual entre 155 y 180. 5. Entregar informes académicos,

planillas de pago, novedades de aprendices, evaluaciones de resultados de aprendizaje en las fechas establecidas por el centro. 6. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, así mismo realizar todas las legalizaciones originadas en la obligación contractual 7. Demostrar el oportuno registro en medio físico y en el aplicativo dispuesto por la Entidad, de las evaluaciones y novedades de los aprendices bajo su responsabilidad. 8. Evaluar la formación de los aprendices durante el proceso educativo de acuerdo con el Manual de Evaluación vigente. 9. Demostrar con participación coherente el conocimiento de las normas institucionales en los comités de evaluación y seguimiento a la formación. 10. Promover en los aprendices la autoformación con actividades académicas desescolarizadas y garantizar el acompañamiento de los aprendices en las actividades desescolarizada haciendo presencia en la sala de instructores del centro de comercio. 11. Participar en las actividades de implementación, mantenimiento y mejora del SIGA, en calidad de responsables de actividades enmarcadas en los procesos ejecutados por el centro de formación o en los que este interactúe. 12. Durante el periodo de ejecución del contrato, dará aplicación al proceso de certificación de competencias según normas de competencias que aplican a la prestación del servicio de instructor, así como a los procesos que el SENA adelante para certificar habilidades pedagógicas, de los instructores. 13. El Instructor contratista de formación virtual y a distancia deberá cumplir con lo establecido en el Manual que orienta el desempeño del instructor en ambientes virtuales de aprendizaje. 14. El contratista se obliga a NO suscribir en la presente vigencia anual, contrato de prestación de servicio alguno con otro Centro de Formación o dependencia del SENA en cualquier parte del País. 15. Respecto de la planilla para pagos de honorarios, se deberá tener en cuenta ia Circular SENA No.3-2015-000054 de 2015 y en su defecto la circular que aplique para el año 2016. 16. Apoyar en el fomento de los servicios educativos de la entidad. 17. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual específico y que el centro de formación demande.

10. Número y Fecha del Contrato **: 0494 de febrero de 2016**

Objeto **:** Prestar los servicios de carácter temporal para orientar acciones de formación profesional virtual conforme a las políticas institucionales establecidas y de acuerdo con la programación asignada por el centro, en los diferentes municipios del Departamento del Cauca. AREA: BILINGUISMO.

Plazo de ejecución **:** Desde 09/02/2016 hasta el 24/10/2016

Fecha de Inicio de Contrato **:** 09/02/2016

Fecha de Terminación de Contrato: 24/10/2016

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de $26.265,000, (veintiséis millones doscientos sesenta y cinco mil pesos) m/cte.

Obligaciones Específicas del Contrato: 1. Adelantar las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, de acuerdo a las especificaciones exigidas por el

SENA y desglosadas en detalle en la minuta del contrato. 2. Garantizar el pago oportuno de la seguridad social durante los primeros diez (10) días de cada mes para que éste se vea reflejado en la base de datos del FOSYGA. 3. Cumplir el objeto y alcance del contrato, en los horarios y lugares necesarios para orientar la formación, que el SENA indique. 4. Revisar permanentemente las horas de formación asegurando una ejecución mensual entre 155 y 180. 5. Entregar informes académicos, planillas de pago, novedades de aprendices, evaluaciones de resultados de aprendizaje en las fechas establecidas por el centro. 6. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, así mismo realizar todas las legalizaciones originadas en la obligación contractual 7. Demostrar el oportuno registro en medio físico y en el aplicativo dispuesto por la Entidad, de las evaluaciones y novedades de los aprendices bajo su responsabilidad. 8. Evaluar la formación de los aprendices durante el proceso educativo de acuerdo con el Manual de Evaluación vigente. 9. Demostrar con participación coherente el conocimiento de las normas institucionales en los comités de evaluación y seguimiento a la formación. 10. Promover en los aprendices la autoformación con actividades académicas desescolarizadas y garantizar el acompañamiento de los aprendices en las actividades desescolarizada haciendo presencia en la sala de instructores del centro de comercio. 11. Participar en las actividades de implementación, mantenimiento y mejora del SIGA, en calidad de responsables de actividades enmarcadas en los procesos ejecutados por el centro de formación o en los que este interactúe. 12. Durante el periodo de ejecución del contrato, dará aplicación al proceso de certificación de competencias según normas de competencias que aplican a la prestación del servicio de instructor, así como a los procesos que el SENA adelante para certificar habilidades pedagógicas, de los instructores. 13. El Instructor contratista de formación virtual y a distancia deberá cumplir con lo establecido en el Manual que orienta el desempeño del instructor en ambientes virtuales de aprendizaje. 14. El contratista se obliga a NO suscribir en la presente vigencia anual, contrato de prestación de servicio alguno con otro Centro de Formación o dependencia del SENA en cualquier parte del País. 15. Respecto de la planilla para pagos de honorarios, se deberá tener en cuenta ia Circular SENA No.3-2015-000054 de 2015 y en su defecto la circular que aplique para el año 2016. 16. Apoyar en el fomento de los servicios educativos de la entidad. 17. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual específico y que el centro de formación demande.

11.Número y Fecha del Contrato **: 0602 de febrero de 2015**

Objeto **:** Prestar los servicios de carácter temporal para orientar acciones de formación profesional titulada y complementaria conforme a las políticas institucionales establecidas y de acuerdo con la programación asignada por el centro, en los diferentes municipios del Departamento del Cauca.
Área: Bilingüismo.

Plazo de ejecución **:** Desde 09/02/2015 hasta el 08/12/2015

Fecha de Inicio de Contrato **:** 09/02/2015

Fecha de Terminación de Contrato: 08/12/2015

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de $32.600.000, (Treinta y dos millones seiscientos mil pesos) m/cte.

Obligaciones Específicas del Contrato: 1) Ejecutar el contrato con eficiencia y calidad según especificaciones del SENA. 2) Garantizar el pago oportuno de seguridad social dentro de los primeros 10 días de cada mes. 3) Cumplir el objeto del contrato en horarios y lugares indicados por el SENA. 4) Asegurar una ejecución mensual entre 155 y 180 horas de formación. 5) Entregar informes académicos, planillas de pago, novedades de aprendices y evaluaciones en las fechas establecidas. 6) Vigilar y salvaguardar los bienes y valores encomendados. 7) Registrar oportunamente evaluaciones y novedades de aprendices en medios físicos y aplicativos del SENA. 8) Evaluar la formación de los aprendices según el Manual de Evaluación vigente. 9) Participar activamente en comités de evaluación y seguimiento. 10) Promover la autoformación y acompañar actividades desescolarizadas. 10) Aplicar procesos de certificación de competencias según normas del SENA. 11) Capacitarse en inglés y obtener certificación mínimo nivel A2. 12) Fomentar reflexión, innovación, investigación, creatividad y autoevaluación en los aprendices.

12.Número y Fecha del Contrato **: 0432 de enero de 2014**

Objeto **:** Prestar los servicios de carácter temporal para orientar acciones de formación profesional titulada y complementaria (Presencial y/o virtual) conforme a las políticas institucionales establecidas y de acuerdo con la programación asignada por el centro, en los diferentes municipios del Departamento del Cauca. Utilizando la estrategia de aprendizaje por proyectos según programación establecida durante la vigencia del contrato en el área de su competencia de acuerdo a su perfil y experticia. En el área de: inglés.

Plazo de ejecución **:** Desde 01/02/2014 hasta el 10/11/2014

Fecha de Inicio de Contrato **:** 01/02/2014

Fecha de Terminación de Contrato: 10/11/2014

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de $32.760.000, (treinta y dos millones setecientos sesenta mil pesos) m/cte.

Obligaciones Específicas del Contrato: 1. Adelantar las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, de acuerdo a las especificaciones exigidas por el SENA y desglosadas en detalle en la minuta del contrato. 2. Cumplir el objeto y alcance del contrato, en los horarios y lugares necesarios para orientar la formación, que el SENA indique. 3. vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, así mismo realizar todas las legalizaciones originadas en la obligación contractual. 4. Demostrar el oportuno registro en medio físico y en el aplicativo dispuesto por la Entidad, de las

evaluaciones y novedades de los aprendices bajo su responsabilidad. 5. Cumplir los lineamientos de formación en ambientes virtuales de aprendizaje de acuerdo a las directrices de la Dirección de Formación profesional.

13.Número y Fecha del Contrato **: 0484 de febrero de 2013**

Objeto **:** Prestar servicios de formación profesional integral virtual y/o presencial en el área de Bilingüismo de la oferta Titulada o complementaria del Centro de Comercio y Servicio.

Plazo de ejecución **:** Desde 04/01/2013 hasta el 31/12/2013

Fecha de Inicio de Contrato **:** 04/02/2013

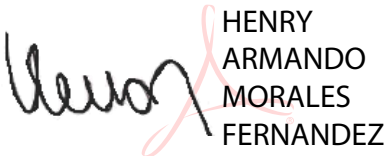
Fecha de Terminación de Contrato: 16/12/2013

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de $31.844.853, (Treinta Y Un Millones Ochocientos Cuarenta Y Cuatro Mil Ochocientos Cincuenta Y Tres pesos) m/cte.

Obligaciones Específicas del Contrato: 1. Organizar y participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos. 2. Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje. el diseño de material didáctico, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices. entre otras. 3. Preparación de guías de aprendizaje e instrumentos de evaluación de acuerdo al proyecto de formación. reportar sus avances ante su Supervisor inmediato de acuerdo con los lineamientos establecidos. 4. Gestionar el proyecto formativo garantizando la integridad en la ejecución del proceso de aprendizaje. 5. Programar y gestionar las acciones formación de forma coherente y ordenada, en el sistema optimizado para la formación integral del aprendizaje activo SOFÍA PLUS, diligenciar y entregar los formatos de programación y ejecución mensual de actividades, reporte de novedades mensuales, según los requerimientos del proceso de ejecución de la formación establecido por la Institución. 6. Reportar en el sistema SOFIA PLUS en un plazo máximo de 3 días de la ejecución de la formación, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia en el proceso formativo, tales como: Registro de los juicios evaluativos, Creación de rutas y asociación de aprendices, Reconocimiento de saberes previos y Comunicar al Supervisor oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 7. Participar en el proceso de inducción de instructores, formación pedagógica, plan de mejora pedagógica y certificación de competencias labores que el Centro programe. 8. Portar la indumentaria adecuada de acuerdo a su rol y red tecnológica de formación asociada. 9. Promover el cumplimiento del Reglamento del Aprendiz. 10. Actuar acorde con los lineamientos del Reglamento del Aprendiz en la Gestión del Proceso Formativo, garantizando la gestión documental y el debido proceso. 11. Participar en las actividades indicadas por el Centro para el mejoramiento

de procesos y Sistema Gestión de la Calidad. 12. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le sean encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, para los fines que le fueron entregados de conformidad con el objeto del contrato. 13. Apoyar en asesoría, implementación, acompañamiento y seguimiento a los planes de negocios y acciones de inserción de productiva.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en los sistemas de información con los que cuenta el SENA y mediante los cuales reporta toda su información. A los 26 días del mes de noviembre de 2025.



Henry Armando Morales Fernández
Centro De Comercio Y Servicios Regional Cauca, Subdirector De Centro (E)

Reviso: Milton Fabian Diaz
Cargo: Coordinador - Grupo mixto
Proyecto: Víctor Hugo Cáceres
Cargo: Apoyo Administrativo - Grupo mixto

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA
AUTÓNOMA
DEL CAUCA

TH – 395

Popayán, 23 de septiembre de 2019

EL JEFE DE LA DIVISIÓN DE TALENTO HUMANO Y BIENESTAR INSTITUCIONAL DE CONFORMIDAD A LA INFORMACIÓN EXISTENTE EN EL ARCHIVO INSTITUCIONAL HACE CONSTAR

Que la Señora **FABIANNA GICEL MENESES,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 34.326221 expedida en la ciudad de Popayán (Cauca), se encuentra vinculada a nuestra Institución mediante contrato individual de trabajo a término fijo inferior a un año, en calidad de Docente con dedicación al cargo de Medio Tiempo, desde el primero (01) de agosto hasta el veintidós (22) de noviembre de 2019.

Que la Señorita FABIANA MENESES también estuvo vinculada a la institución durante los siguientes periodos contractuales:

- Desde el primero (01) de febrero hasta el treinta y uno (31) de mayo de 2019 mediante contrato individual de trabajo a término fijo inferior a un año, en calidad de Docente con dedicación al cargo de Medio Tiempo.
- Desde el ocho (08) de octubre hasta el veintitrés (23) de noviembre de 2018 mediante contrato individual de trabajo a término fijo inferior a un año, en calidad de Docente con dedicación al cargo de Tiempo Completo.

Esta constancia se expide trámites de la interesada.

WILLIAM OROZCO ERAZO.
CC 1.002.966.872 de Popayán (Cauca)
Jefe de la División Talento Humano y Bienestar Institucional
Transcriptora: Ingrid Burbano

Servicio Nacional de Aprendizaje
"SENA"
Intercentros

8247710 - 8247556

Regional Cauca

Popayán, 15 de enero de 2013

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE TELEINFORMATICA Y PRODUCCION INDUSTRIAL

CERTIFICA:

Que la señora FABIANNA GICEL MENESES, identificada con cédula de ciudadanía No 34.326.221 de Popayán Cauca, prestó sus servicios a esta entidad según información relacionada a continuación:

- ✓ Contrato de prestación de servicios No 20296 de 2012, regulado por la ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, desde el 06 de junio de 2012; con una duración de veinte nueve días cuyo objeto del contrato era prestar los servicios como instructor en el área de inglés, orientando un total de 120 horas.

- ✓ Contrato de prestación de servicios No 20474 de 2012, regulado por la ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, desde el 28 de julio de 2012, hasta el 14 de diciembre de 2012; cuyo objeto del contrato era prestar los servicios como instructor por periodos fijos mensuales en el área de bilingüismo.

Esta certificación se expide para trámites laborales.

CESAR ALVEIRO TRUJILLO SOLARTE

Ariel Pabón Burbano
Vo. Bo Coordinador

Katherine.P

Servicio Nacional de Aprendizaje
"SENA"
Intercentros

8247710 - 8247556

Regional Cauca

Popayán, 15 de enero de 2013

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE TELEINFORMATICA Y PRODUCCION INDUSTRIAL

CERTIFICA:

Que la señora FABIANNA GICEL MENESES, identificada con cédula de ciudadanía No 34.326.221 de Popayán Cauca, prestó sus servicios a esta entidad según información relacionada a continuación:

- ✓ Contrato de prestación de servicios No 20296 de 2012, regulado por la ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, desde el 06 de junio de 2012; con una duración de veinte nueve días cuyo objeto del contrato era prestar los servicios como instructor en el área de inglés, orientando un total de 120 horas.

- ✓ Contrato de prestación de servicios No 20474 de 2012, regulado por la ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, desde el 28 de julio de 2012, hasta el 14 de diciembre de 2012; cuyo objeto del contrato era prestar los servicios como instructor por periodos fijos mensuales en el área de bilingüismo.

Esta certificación se expide para trámites laborales.

CESAR ALVEIRO TRUJILLO SOLARTE

Ariel Pabón Burbano
Vo. Bo Coordinador

Katherine.P

Servicio Nacional de Aprendizaje
"SENA"
Intercentros

8247710 - 8247556

Regional Cauca

Popayán, 21 de febrero de 2012

EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO AGROPECUARIO

CERTIFICA:

Que la señora FABIANNA GICEL MENESES, identificada con cédula de ciudadanía No 34.326.221 de Popayán Cauca, prestó sus servicios a esta entidad según información relacionada a continuación:

- ✓ Contrato de prestación de servicios No 10263 de 2011, regulado por la ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, desde el 10 de marzo de 2011 hasta el 2 de julio de 2011; cuyo objeto del contrato era prestar los servicios como instructor en el área de formación virtual, orientando un total de 400 horas.

- ✓ Contrato de prestación de servicios No 10582 de 2011, regulado por la ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, desde el 8 de agosto de 2011, con una duración de cuatro meses; cuyo objeto del contrato era prestar los servicios como instructor en el área de formación virtual, orientando un total de 360 horas.

Esta certificación se expide para trámites laborales.

JOSE MARIA ARBOLEDA CASTRILLON

Edward Enrique Vargas
Vo. Bo Coordinador

Elizabeth A.

Servicio Nacional de Aprendizaje
"SENA"
Intercentros

8247710 - 8247556

Regional Cauca

Popayán, 7 de julio de 2011

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO AGROPECUARIO

CERTIFICA:

Que la señora FABIANNA GICEL MENESES, identificada con cédula de ciudadanía No 34.326.221 de Popayán Cauca, prestó sus servicios a esta entidad según información relacionada a continuación:

- ✓ Contrato de prestación de servicios No 10263 de 2011, regulado por la ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, desde el 10 de marzo de 2011 hasta el 2 de julio de 2011; cuyo objeto del contrato era prestar los servicios como instructor en el área de formación virtual, orientando un total de 400 horas.

Esta certificación se expide para trámites laborales.

IVAN E. MUÑOZ FERNANDEZ

Edward Enrique Vargas
Vo. Bo Coordinador

Elizabeth A.

CONVENIO
UNIVERSIDAD DEL CAUCA –
COMPUTADORES PARA EDUCAR
Facultad de Ciencias Naturales Exactas y de la Educación

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN Y COFINANCIACIÓN UNIVERSIDAD DEL CAUCA – COMPUTADORES PARA EDUCAR PARA LA REGIÓN PACÍFICO

HACE CONSTAR

Que Fabianna Gisel Meneses identificada con la cedula de ciudadanía numero 34.326.221 de Popayán esta vinculada por orden de prestación de servicio No. 193 del 05 de marzo de 2010 hasta el 12 de julio de 2010, con el convenio Universidad del Cauca – Computadores para Educar para la Región Pacífico (CPE 008-2009) – I.D. 2622, hace parte del equipo de trabajo como formador en el área de Formación Pedagógica encargada de las siguientes funciones:

- Impartir capacitación a los docentes de las instituciones educativas beneficiadas por el convenio proporcionándoles una cultura informática que les permita desarrollar actividades académicas, investigativas y administrativas sirviéndose de las TIC como herramientas facilitadoras en los procesos educativos.

- Realizar un estudio teórico–práctico sobre el uso del computador y mantenimiento preventivo. Acceso a Internet y conformación de redes virtuales. Formulación de proyectos o experiencias de aula o estrategias de enseñanza de algunas áreas (matemáticas, ciencias naturales y lenguaje) con el uso de las TIC como herramientas mediadoras del conocimiento.
- Ofrecer soporte técnico para las salas de sistemas de las instituciones beneficiadas.

Para constancia se firma en Popayán, a los 20 días del mes de julio de 2010.

ORLANDO RODRÍGUEZ BUITRAGO
Director Convenio Computadores para educar – UNICAUCA
Facultad de Ciencias Naturales, Exactas y de la Educación.

UNIVERSIDAD
COOPERATIVA
DE COLOMBIA

CERTIFICA

La **Universidad Cooperativa de Colombia** en virtud del convenio intercooperativo celebrado con **La Cooperativa de Trabajo Asociado LA COMUNA** certifica que el señor(a)**FABIANA GICEL MENESES**, identificado (a) con la cedula de ciudadanía No. **34326221**, presta sus servicios en esta institución a través del convenio de trabajo asociado celebrado entre las partes, **La Cooperativa de Trabajo Asociado LA COMUNA** en su base de datos presenta la siguiente información, relacionada con su (s) convenios de trabajo asociado.

Servicio Prestado	Seccional	Facultad		
DOCENTE TIEMPO REQUERIDO	POPAYAN	FACULTAD ADMINISTRAC FACULTAD FISIOTERAPI FACULTAD CONTADURIA		
Fecha Inicio	Fecha Terminación	Estado	Compensación Total Módulo	Bonificación
2008-08-01	2008-11-30	Terminado	$12,105,600	$0
Servicio Prestado	Seccional	Facultad		
DOCENTE TIEMPO REQUERIDO	POPAYAN	FACULTAD FISIOTERAPIA		
Fecha Inicio	Fecha Terminación	Estado	Compensación Total Módulo	Bonificación
2009-02-02	2009-06-19	Terminado	$3,017,232	$0
Servicio Prestado	Seccional	Facultad		
DOCENTE TIEMPO REQUERIDO	POPAYAN	FACULTAD CONTADURIA PUBLICA		
Fecha Inicio	Fecha Terminación	Estado	Compensación Total Módulo	Bonificación
2009-08-03	2009-11-30	Terminado	$1,915,536	$0

El presente certificado se expide a través del sitio de internet www.lacomuna.com.co el día 18 de Enero de 2010 . Este certificado se presume válido, si usted desea verificar los datos del mismo por favor envíe un mensaje a servicioasociados@lacomuna.com.co o comuníquese al teléfono (4) 2282299 ext. 100 en Medellín. Atentamente,



CESAR PEREZ GARCIA
Rector

COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO
LA COMUNA
NIT. 811.035.705-7

CERTIFICA

La **Cooperativa de Trabajo Asociado LA COMUNA** certifica que el asociado(a) **FABIANA GICEL MENESES**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **34326221**, tiene en la base de datos la siguiente información, Relacionada con la carga académica asignada a los diferentes convenios de trabajo asociado como Catedrático.

HISTORIA CARGA ACADÉMICA:

Periodo	Cod.Materia	Nombre Materia	Horas	Vlr. Hora	Dependecnia
2008-II	ADM05	GERENCIA INFORMATICA	64 (M)	15,885	FACULTAD ADMINISTRACION EMPRES
2008-II	IFM01	INFORMATICA	48 (M)	15,885	FACULTAD FISIOTERAPIA
2008-II	INF19	SEM.ACTUALIZACION SISTEMAS	64 (M)	15,885	FACULTAD CONTADURIA PUBLICA
2009-I	ADM05	GERENCIA TECNOLOGICA	64 (M)	17,103	FACULTAD ADMINISTRACION EMPRES
2009-I	IFM01	INFORMATICA	48 (M)	22,952	FACULTAD FISIOTERAPIA
2009-I	INF19	SEMINARIO ACTUALIZACION SISTEM	48 (M)	17,103	FACULTAD CONTADURIA PUBLICA
2009-II	ADM05	GERENCIA TECNOLOGICA	64 (M)	17,103	FACULTAD ADMINISTRACION EMPRES
2009-II	IFM01	INFORMATICA	48 (M)	22,952	FACULTAD FISIOTERAPIA
2009-II	INF19	SEM.ACTUALIZACION SISTEMAS	48 (M)	17,103	FACULTAD CONTADURIA PUBLICA

El presente certificado se expide a través del sitio de internet www.lacomuna.com.co el día 18 de Enero de 2010 . Este certificado se presume válido, si usted desea verificar los datos del mismo por favor envíe un mensaje a servicioasociados@lacomuna.com.co o comuníquese al teléfono (4) 2282299 ext. 100 en Medellín. Nota: Las horas son por Semana , (M) significa el total de horas por Modulo. Atentamente,

HERNAN DARIO ARENAS CORDOBA
Gerente General
CC 3.610.191